



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 03 DE JULIO DE 2012.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:
 - SESIÓN ORDINARIA: 07-05-12
 - SESIÓN URGENTE: 14-05-12
 - SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE: 04-06-12
- 02.- **HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**
APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 01/12:
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO
- 03.- **EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES**
MODIFICACIÓN FICHA PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2012:
CE-BECAS TRANSPORTE ESTUDIANTES HERREÑOS (CUL-03/BT/12)
- 04.- MOCIONES DE URGENCIA
- 05.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y
CONSEJEROS/AS DELEGADOS/AS (DESDE LA N.º 878 HASTA LA N.º
1114).
- 06.- RUEGOS
- 07.- PREGUNTAS



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 02 DE JULIO DE 2012.**

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 02 de julio de 2012

Comienzo: 17:30

Terminación: 17:48

Caracter: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: Don Alpidio Armas González

Consejeros:

Asistentes:

Don Juan Rafael Zamora Padrón; Consejero
Doña Inmaculada Randado García; Consejera
Don Micheel Ángel Acosta Hernández; Consejero
Doña Verónica Montero Herrera; Consejera
Don Atilano José Morales García; Consejero
Doña María Carmen Morales Hernández; Consejera
Doña María Belén Allende Riera; Consejera
Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera
Doña María Aránzazu Gutiérrez Ávila; Consejera
Don Héctor José Hernández Morales; Consejero
Don Juan Pedro Sánchez Rodríguez; Consejero
Don Francisco Acosta Padrón; Consejero

Secretario Accidental

Don Francisco Morales Fernández

Interventora Accidental

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

Jefe Negociado Secretaría

Doña Midalía Quintero Machín



Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIORES:
- Sesión ordinaria: 07-05-12
- Sesión extraordinaria urgente: 14-05-12
- Sesión extraordinaria urgente: 04-06-12

Toma la palabra el Sr. Presidente preguntando a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones que se relacionan a continuación:

- Sesión ordinaria de 07-05-12
- Sesión extraordinaria urgente de 14-05-12
- Sesión extraordinaria urgente de 04-06-12

No habiendo intervención alguna, EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones relacionadas anteriormente.

02.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 01/12: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de junio de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, celebrado con fecha 15 de junio de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

C E R T I F I C A que, la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2012, adoptó entre otros, acuerdo del siguiente tenor; una vez aprobado por la Junta de Gobierno en la misma fecha:

“II.-APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 1/12, Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA

Por el Sr. **Interventor Accidental**, don Gilberto Quintero Padrón, se da cuenta del dictamen emitido por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, celebrada en el día de hoy, cuyo contenido es del siguiente tenor literal

“Por el Sr. **Interventor Accidental**, don Gilberto Quintero Padrón, se procede a dar lectura de la propuesta elaborada por el Sr Gerente del Consejo Insular de Aguas para su aprobación por la Junta de Gobierno y su elevación a la Junta General, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Pleno: 02-07-12 (3-15)



“Vista la propuesta elaborada por el Gerente del Consejo Insular de Aguas, de 30 de marzo de 2012, para iniciar el expediente de Modificación de los créditos presupuestarios, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la inexistencia de consignación presupuestaria ni crédito específico; para acometer de forma urgente e inaplazable una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, en base a lo establecido en el artículo 2.º de las Bases de Ejecución del Presupuesto - “Modificación de los créditos presupuestarios 1.-Creditos extraordinarios y suplementos de crédito. Considerando que estos créditos extraordinarios y suplementos de crédito se financian con el Remanente de Tesorería disponible derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2011 que, según se comprueba de los datos obrantes en la Intervención asciende a un millón trece mil ciento cuarenta euros con cinco céntimos (1.013.140,05 €).

En base a los antecedentes expuestos, se eleva la siguiente propuesta para su aprobación por la Junta de Gobierno y la Junta General del Consejo Insular de Aguas, y su remisión al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0502 920 131 01	RETRIBUCIONES BÁSICAS ADECUACIÓN CUENCAS URBANAS	115.521,66 €
0502 920 131 02	RETRIBUCIONES BASICAS RESTAURACIÓN AMBIENTAL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	115.521,66 €
0502 920 160 01	SEGURIDAD SOCIAL ADECUACIÓN CUENCAS URBANAS	43.075,32 €
0502 920 160 02	SEGURIDAD SOCIAL RESTAURACIÓN AMBIENTAL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	43.075,32 €
0502 920 213 02	MAQUINARIA INSTALACIONES UTILLAJES ADECUACIÓN CUENCAS URBANAS	37.800,00 €
0502 920 213 03	MAQUINARIA INSTALACIONES UTILLAJES RESTAURACIÓN AMBIENTAL D.P.HIDRÁULICO	37.800,00 €
0502 920 227 07	SERVICIO DE PREVENCIÓN ADECUACIÓN CUENCAS URBANAS	3.600,00 €
0502 920 227 08	SERVICIO DE PREVENCIÓN RESTAURACIÓN AMBIENTAL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	3.600,00 €
0502 920 227 09	VIGILANCIA SANITARIA	1.500,00 €
	TOTAL:	401.493,96 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0502 920 227 06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	100.000,00 €
0502 920 629 01	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO “MEJORA EN LA RED DE SANEAMIENTO EN EL POZO DE LA SALUD”	299.000,00 €
0502 920 629 02	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO “REMODELACIÓN DE LA DESALADORA LA RESTINGA”	212.646,09 €
	TOTAL	611.646,09 €



A financiar con:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	APLICACIÓN PARA FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO	1.013.140,05 €
	TOTAL	1.013.140,05 €

Visto, así mismo, la memoria de la Presidencia, que textualmente recoge lo siguiente: "Por parte de la Gerencia del Organismo, de fecha 30 de marzo de 2012, se ha emitido Propuesta de Modificación de Créditos en el Presupuesto de 2012, que se que se ha de financiar mediante Remanente Líquido de Tesorería, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2011.

Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y no existiendo consignación adecuada y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo del Consejo Insular de Aguas, se propone su aprobación por la Junta de Gobierno y Junta General del Organismo; así como por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro.

A) Recursos que financian el Expediente:

1.- Remanente de Tesorería:

De acuerdo con el certificado expedido por la Intervención y que se adjunta al Expediente, el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2011, asciende a 1.013.140,05 €.

B) Créditos consignados en el Expediente:

Se consignan un total de 611.646,09 €, como Suplementos de Créditos y 401.493,96 €, como Créditos Extraordinarios, cuyo detalle figura en la Propuesta que forma parte del Expediente.

Por todo lo anterior, se propone que, previa aprobación de la Junta de Gobierno y Junta General y previo dictamen de la Comisión de Hacienda del Cabildo Insular de El Hierro, sea elevado al Pleno para su aprobación".

En base a los antecedentes expuestos, a los informes emitidos por el Servicio de Intervención, que se adjuntan al expediente, y a lo establecido en el artículo 24.2 i) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas, aprobado por Decreto 244/93, de 29 de julio, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto "..... y, en general, preparar los expedientes que hayan de ser resueltos por la Junta General y de Gobierno, acompañando en su caso, la correspondiente propuesta de acuerdo".

Se realiza la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: Que por la Junta de Gobierno, se lleve a cabo la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 1/12.

SEGUNDO: Su elevación a la Junta General, para su probación".



Interviene a continuación el Sr. Gerente del Consejo Insular de Aguas, don Juan Manuel Quintero Gutiérrez, explicando en profundidad el Expediente de Modificación de Crédito, así como las actuaciones que se pretende realizar.

Indica que este Expediente se financia con los 1.013.140,05 € del Remanente de Tesorería no utilizado en ejercicios anteriores, de los cuales 401.493 € serán Créditos Extraordinarios, para financiar dos planes de empleo (Adecuación Cuencas Urbanas, y Restauración Ambiental Dominio Público Hidráulico), y 611.646,09 € de Suplementos de Crédito, destinando 299.000,00 € a “Mejora en la Red de Saneamiento en El Pozo de La Salud”, 212.646,09 € para la “Remodelación de La Desaladora La Restinga” y los 100.000 € restantes para estudios y trabajos técnicos.

Por parte del Sr. Consejero de la Junta de Gobierno, don Juan Pedro Sánchez Rodríguez, se pregunta si El Consejo Insular hace redes de riego, si tiene competencias y, en caso contrario, para qué son estos proyectos.

Le contesta el Sr. Gerente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro que no, que lo que se pretende es preparar los proyectos, pues los planes de regadío vienen todos los años al 50% desde el Gobierno de Canarias, y así tendríamos adelantada esta gestión.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA FAVORABLEMENTE:

PRIMERO: QUE POR LA JUNTA DE GOBIERNO, SE LLEVE A CABO LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/12, POR IMPORTE TOTAL DE 1.013.140,05 €, CON EL SIGUIENTE RESUMEN:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	401.493,96 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	611.646,09 €
A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....	1.013.140,05 €

SEGUNDO: SU ELEVACIÓN A LA JUNTA GENERAL, PARA SU PROBABACIÓN”.

Seguidamente, interviene el Sr. Gerente del Consejo Insular de Aguas, don Juan Manuel Quintero Gutiérrez, explicando en profundidad el Expediente, en los mismos términos expuestos en la Junta de Gobierno celebrada con anterioridad”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO: LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/12, POR IMPORTE TOTAL DE 1.013.140,05 €.

SEGUNDO: SU ELEVACIÓN AL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA”.

Seguidamente interviene la Sra. Consejera de AHI/CC, doña Aranzazu Gutiérrez Ávila, preguntando, si este superavit era para pagar la deuda ¿la liquidación fue anterior?



Le contesta la Sra. Interventora que fue anterior, ya que se aprobó el 27 de febrero.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con dos votos a favor (1 PSOE, 1 PP) y dos abstenciones (2 AHI/CC) dictamina favorablemente:

- LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/12, POR IMPORTE TOTAL DE 1.013.140,05 €”.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero de AHI/CC, **don Juan Pedro Sánchez Rodríguez**, manifestando que con anterioridad a la Comisión Informativa del Cabildo y al Consejo de Gobierno y Junta General del Consejo Insular de Aguas, pidieron información al Gerente sobre las partidas a modificar e incrementar. Inicialmente no realizó ninguna alegación al respecto pero, tras analizarlo en detalle, lo de suplementar los créditos en la partida de “Estudios y Trabajos Técnicos”, por importe de 100.000 €, lo considera elevado para la situación que se está viviendo y sin tener previsto obras a realizar.

Propone se revise esta cantidad y se reduzca la partida, aplicando el importe resultante a planes de empleo, que es lo que hace falta.

Interviene a continuación el Sr. **Portavoz del PP**, don Atilano José Morales García, manifestando que este asunto ya fue debatido en la Junta General del Consejo Insular de Aguas y en la Comisión Informativa del Cabildo y esta partida se habilitó por si fuera necesario para los proyectos venideros, en caso contrario se distribuiría de otro modo.

Vuelve a intervenir el Sr. **Consejero de AHI/CC** manifestando que no debe consignarse por si hace falta, puesto que se han de atender los asuntos de mayor prioridad, y en nuestra Isla, la mayor prioridad la tiene el paro.

Toma la palabra el Sr. **Presidente**, don Alpidio Armas González, manifestando que la propuesta que se someterá a votación es la dictaminada por la Comisión Informativa y se utilizará convenientemente en su momento.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, con seis abstenciones (6 AHI/CC) y siete votos a favor (5 PSC/PSOE y 2 PP) acuerda aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 1/12 del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, por importe total de un millón trece mil ciento cuarenta euros con cinco céntimos (1.013.140,05 €)».**



03.- MODIFICACIÓN FICHA PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2012: CE-BECAS TRANSPORTE ESTUDIANTES HERREÑOS (CUL-03/BT/12)

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de junio de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Patrimonio Histórico, Artesanía, Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 1 de junio de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con relación a la convocatoria anual 2012 de las Ayudas al Transporte de Estudiantes Herreños para el Curso 2011-2012, y a la vista del informe de fiscalización emitido por el Departamento de intervención de fecha 29 de mayo de 2012, se emite el siguiente PROPUESTA:

ANTECEDENTES

Las ayudas al transporte están previstas para aquellos jóvenes estudiantes que deseen proseguir su formación académica e intelectual, en enseñanzas debidamente autorizadas por organismos oficiales tales como, Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Fomento o Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se impartan o no en la isla de El Hierro.

El hecho de existir distintas ofertas formativas fuera de la isla implica desplazamientos de nuestros estudiantes, de ahí que, la naturaleza de estas ayudas será por tanto compensar de alguna manera la lejanía de los Centros de Formación y la doble insularidad en materia de transportes que afecta a los jóvenes estudiantes herreños, para que puedan cursar estudios en universidades presenciales o centros superiores equivalentes, incluyendo además aquellas otras enseñanzas debidamente homologadas y con carácter no universitario.

A tal efecto se han elaborado unas Bases con el objeto de la concesión de las Ayudas al Transporte de Estudiantes Herreños para el Curso 2011-2012.

Visto el Informe emitido por el Técnico del Área de Cultura D. Eduardo Pérez Lugo de fecha 20 de mayo de 2012.

Visto lo dispuesto en cuanto al procedimiento de tramitación de Ayudas y Subvenciones, según se recoge el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES HERREÑOS, CURSO 2011-2012.(CUL-03/BT/2012) objeto de regulación en estas bases que se pretenden aprobar, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Con la inclusión de esta línea de ayudas en El Plan Estratégico de Subvenciones 2012, se prevé dotación la presupuestaria oportuna. Conforme al texto de las bases reguladoras la concesión de estas ayudas será con cargo a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en las partidas del Área de Educación y Cultura 0300.324.480.00 “Becas Transporte Estudiantes Herreños”, por importe de 111.200 € y en la 0300.324.480.01 “Becas de Especialización”, por importe de 4.400 €, significando un total de 115.200 Euros, en el presupuesto del ejercicio 2012.

Pleno: 02-07-12 (8-15)



Visto el informe del Departamento de Intervención de fecha 29 de mayo de 2012, producto de la fiscalización del Expediente de las Transporte de Estudiantes Herreños para el Curso 2011-2012, en el que se hace constar lo siguiente:

“FISCALIZACIÓN:

- El informe técnico no se pronuncia sobre las consideraciones jurídicas.

En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo en relación a los siguientes extremos:

1. Se produce una contradicción entre el borrador de las Bases Reguladoras y El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Pleno el 07 de mayo de 2012.

En el apartado II del Borrador de las Bases Reguladoras, Objeto de la subvención se establece lo siguiente:

“No será objeto de esta Beca la realización de Estudios de Postgrado, Master, Doctorados, Estudios de Investigación, Estudios de Intercambios (Programas Sócrates, Séneca, Erasmus, Leonardo, Intercampus, etc...), C.A.P. (Curso de Aptitud Pedagógica), o pruebas de acceso a estudios universitarios y ciclos formativos”.

“Estas becas están previstas para aquellos jóvenes estudiantes que deseen proseguir su formación académica e intelectual, en enseñanzas debidamente autorizadas por organismos oficiales Españoles tales como, Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Fomento o Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, fuera de la isla de El Hierro, se impartan o no en ella”.

Sin embargo, el Plan Estratégico de Subvenciones de 2012, indica lo siguiente:

“La concesión de becas al transporte a los estudiantes con residencia en la isla de el Hierro, matriculados al efectos durante el año académico 2011/2012, que realicen estudios presenciales en sus respectivos centro docentes, incluyéndose Master, Estudios de Postgrado, Especialización e Intercambios...”.

Visto el Informe emitido por el Técnico del Área de Cultura D. Eduardo Pérez Lugo de fecha 01 de junio de 2012, en el que se determina:

“...d).- A la vista de lo establecido en el apartado II del Borrador de las Bases Reguladoras, Objeto de la subvención se establece lo siguiente: “No será objeto de esta Beca la realización de Estudios de Postgrado, Master, Doctorados, Estudios de Investigación, Estudios de Intercambios (Programas Sócrates, Séneca, Erasmus, Leonardo, Intercampus, etc...), C.A.P. (Curso de Aptitud Pedagógica), o pruebas de acceso a estudios universitarios y ciclos formativos”, por tanto se deberá modificar por El Pleno de la Corporación la ficha del Plan Estratégico de Subvenciones, 6 CE-BECAS TRANSPORTE ESTUDIANTES HERREÑOS (CUL-03/BT/12), aprobada en fecha 7 de mayo de 2012, conforme nuevo texto que se adjunta...”

Por todo ello y conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme al la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Área del Cabildo Insular de El Hierro, y a la Encomienda de Gestión de las Áreas de Educación, Cultura, se

PROPONE:



Modificar la ficha del Plan Estratégico de Subvenciones, nº.6 CE-BECAS TRANSPORTE ESTUDIANTES HERREÑOS (CUL-03/BT/12), aprobada el 7 de mayo de 2012, por el Pleno de la Corporación, conforme nuevo texto que se adjunta a esta propuesta".
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

DENOMINACION LINEA SUBVENCION	BECAS TRANSPORTE ESTUDIANTES HERREÑOS (CUL-03/BT/12)			
ÁREA GESTORA	EDUCACIÓN Y CULTURA			
IMPORTE ANUALIDAD 2012	115.200,00 €			
IMPORTE ANUALIDADES	2013	2014	2015	2016
GRUPO DE PROGRAMA	324			
DENOMINACIÓN GRUPO DE PROGRAMA	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0300	324	480.00/480.01	
FORMA DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			X
	NOMINATIVAS			
	LEGALES			
	EXCEPCIONALES			

1.- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Compensar de alguna manera la lejanía de los Centros de Formación y la doble insularidad en materia de transportes que afecta a los jóvenes estudiantes herreños, para que puedan cursar estudios en universidades presenciales o centros superiores equivalentes.

Estas ayudas están previstas para aquellos jóvenes estudiantes que deseen proseguir su formación académica e intelectual, en enseñanzas debidamente autorizadas por organismos oficiales tales como, Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Fomento o Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, siempre y cuando las mismas se impartan o no en la isla de El Hierro. Estas ayudas, no obstante, contemplarán aquellos casos en los que por necesidades socio-económicas soliciten las ayudas, previo informe de los técnicos competentes.

2.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La concesión de becas al transporte a los estudiantes con residencia en la isla de El Hierro, matriculados al efecto durante el año académico 2011/2012, que realicen estudios presenciales en sus respectivos centros docentes.

No será objeto de esta Beca la realización de Estudios de Postgrado, Master, Doctorados, Estudios de Investigación, Estudios de Intercambios (Programas Sócrates, Séneca, Erasmus, Leonardo, Intercampus, etc...), C.A.P. (Curso de Aptitud Pedagógica), o pruebas de acceso a estudios universitarios ni ciclos formativos.

3.- BENEFICIARIOS

300 Estudiantes residentes en la isla de El Hierro.



4.- COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINCNCIACIÓN.

Costes previsibles 136.500,00 €. Fondos Propios.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE CONCESIÓN

De conformidad con lo dispuesto en Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, así como en el artículo 12 al 15 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. nº 28, del miércoles 23 de febrero de 2005). El procedimiento ordinario será el de concurrencia competitiva.

6.- PLAN DE ACCIÓN

Se ha concretado Plan específico para la ejecución de esta Línea de Subvención, dependerá en cada caso de los mecanismos determinados para el cumplimiento del art.12.5 del Reglamento de la Ley 38/2007 General de Subvenciones, así como de las bases reguladoras aprobadas al efecto.

El procedimiento de otorgamiento de estas becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y cuantías fijadas en la base segunda, dentro del crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2012, siendo el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento en Departamento de Educación, Cultura y Deportes.

Las becas se concederán por El Consejo de Gobierno Insular previo dictamen de la Comisión Informativa de la materia, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, atendiendo a las cuantías y lugar de estudios de los beneficiarios.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento de manera motivada, haciendo constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación de cada solicitud.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe técnico, del área Educación y Cultura, en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, así como la acreditación del lugar donde realizan los estudios los solicitantes.

La resolución favorable será definitiva al entenderse que con la mera presentación de la solicitud, conforme a lo establecido en esta convocatoria, se da por aceptada la subvención según el beneficiario propuesto.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá de 6 MESES, computándose a partir de la presentación de la solicitud correspondiente según convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7.- FORMA DE JUSTIFICAR

No se requerirá otra justificación que el cumplimiento de la finalidad para el que serán elaboradas las bases reguladoras, así como la comprobación de que en el solicitante concurre a la condición de beneficiario y el cumplimiento de las mismas.

8.- INDICADORES

Se establece como indicadores de esta Línea de Subvención el número de solicitudes atendidas en cada curso escolar, con respecto a las anualidades anteriores.



9.- RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Los resultados de la evaluación de los Planes Estratégicos de ejercicios anteriores, y en relación a esta línea de subvención se han conseguido los objetivos previamente establecidos aplicándose con la mayor eficiencia posible los recursos dispuestos por esta área al efecto.

10.- OBSERVACIONES

Las cuantías previstas en el apartado de importe de anualidad 2012, por un total de 115.200,00 Euros, se podrán minorar o suplementar conforme al número de expedientes o solicitudes presentadas, según lo regulado en la normativa de aplicación vigente, o en función de las prioridades y necesidades del área”.

Interviene seguidamente el Sr. Consejero de AHI/CC, **don Francisco Acosta Padrón**, preguntando cuál es la modificación.

A continuación interviene la Sra. Consejera de Educación, **doña Inmaculada Randado García**, respondiendo que se quitaron los master y postgrados, queriendo apostar por los que inician sus estudios o aún no los han terminado, Así mismo, se han quitado los intercambios, por entender que se estaba dando una segunda ayuda. Todo ello teniendo en cuenta las restricciones y sobre todo la previsión que se tiene del incremento de alumnos.

Nuevamente interviene **don Francisco Acosta Padrón**, manifestando que ya en su día, se apuntó la posibilidad de modificar el nombre de las ayudas, para evitar incompatibilidades con otras becas.

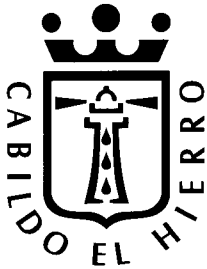
Toma la palabra el Sr. Presidente, **don Alpidio Armas González**, preguntando qué nombre se propone.

Por **don Francisco Acosta Padrón**, se manifiesta que lo desconoce, que sólo es una sugerencia y qué sería más correcto que lo resolvieran los técnicos.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, con tres votos a favor (2 POSE y 1 PP) y dos abstenciones (AHI/CC), dictamina favorablemente:

- Modificar la ficha del Plan Estratégico de Subvenciones, nº.6 CE-BECAS TRANSPORTE ESTUDIANTES HERREÑOS (CUL-03/BT/12), aprobada el 7 de mayo de 2012, por el Pleno de la Corporación, transcrita anteriormente”.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero de AHI/CC, **don Francisco Acosta Padrón**, preguntando si el grupo de gobierno no tendría que intervenir en primer lugar para explicar el expediente.



Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Alpidio Armas González, y le insta a que tome la palabra y manifieste lo que estime oportuno.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero de AHI/CC** manifestando que ya se ve el talante del grupo de gobierno en cuanto al funcionamiento de El Pleno o en otras cuestiones. Comenta que en la Comisión Informativa la Sra. Consejera comentó que se realizarían cambios, no siendo objeto de esta ayuda la *realización de Estudios de Postgrado, Master, Doctorados, Estudios de Investigación, Estudios de Intercambios (Programas Sócrates, Séneca, Erasmus, Leonardo, Intercampus, etc...), C.A.P. (Curso de Aptitud Pedagógica), o pruebas de acceso a estudios universitarios ni ciclos formativos*". No sabe si se le puede dar alguna explicación y pregunta si sería tan grave el poder atender a estas personas.

Le responde el **Sr. Presidente** diciendo que se tomará nota y que se le responderá oportunamente.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, con seis abstenciones (6 AHI/CC) y siete votos a favor (5 PSC/PSOE y 2 PP) acuerda modificar la ficha del Plan Estratégico de Subvenciones, n.º 6 CE-BECAS TRANSPORTE ESTUDIANTES HERREÑOS (CUL-03/BT/12), aprobada el 7 de mayo de 2012, por el Pleno de la Corporación».**

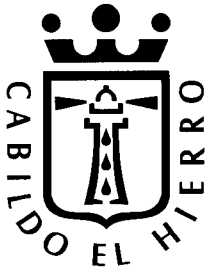
04.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No hubo Mociones de Urgencia.

05.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y CONSEJEROS/AS DELEGADOS/AS (DESDE LA N.º 878 HASTA LA N.º 1114).

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Consejeros/as Delegados/as de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde la numero 878 hasta la número 1114, ambos inclusive.



EL PLENO se da por enterado.

06.- RUEGOS

No los hubo.

07.- PREGUNTAS

Interviene en primer lugar la Sra. Consejera de AHI/CC, **doña Milagros del Valle Padrón Chacón**, manifestando lo siguiente:

- Teniendo constancia de que diversas Asociaciones han accedido a mobiliario de la antigua Residencia de Mayores de Valverde, quiere saber el criterio que se ha seguido y si se realizó un inventario previo del material.
- En el PAIF del 2012 se incluyó el centro de interpretación vulcanológico, pregunta si ya se sabe su ubicación y si se ha realizado alguna gestión más al respecto.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Alpidio Armas González, manifestando que se le contestará una vez disponga de todos los datos.

A continuación, interviene la Sra. Consejera de AHI/CC, **doña Aránzazu González Ávila** manifestando que espera tengan respuesta al menos a esta pregunta, relacionada con unas declaraciones realizadas por el Presidente en el mes de octubre del 2011, en cuanto a las actuaciones a realizar en la zona arqueológica de el Julan. Comenta que en estos días vio un artículo publicado en prensa sobre el riesgo en cuanto a la actividad sismo-volcánica, por lo que quiere saber qué actuaciones se han llevado a cabo o se tienen previsto realizar.

Le responde el **Sr. Presidente** que se le dará oportuna cuenta en cuando tenga la información.

Interviene a continuación el Sr. Consejero de AHI/CC, **don Francisco Acosta Padrón**, manifestando que quiere que conste en Acta el que no se les ha querido contestar. Indica que tiene conocimiento de la existencia un convenio formalizado entre la Consejería de Educación y el Cabildo de El Hierro en relación con la Residencia Escolar Valverde, y que se han llevado a cabo reuniones, quiere saber si se ha mantenido y qué se va a hacer con la infraestructura.

Le responde el **Sr. Presidente** que se tomará nota de la pregunta.

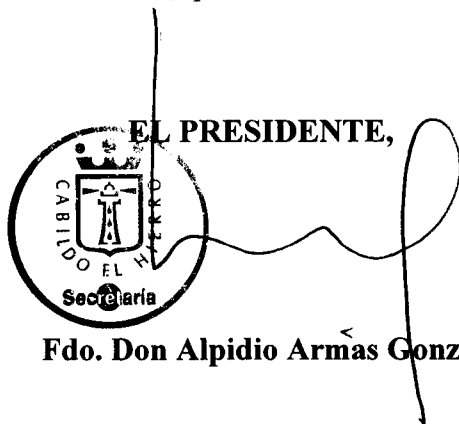





A continuación, interviene el Sr. Consejero de AHI/CC, **don Juan Pedro Sánchez Rodríguez**, preguntando lo siguiente, a raíz de la última información publicada en prensa, relativa una Sentencia firme, por la que se condena al Sr. Director de Área y a otros al pago de 8.000.000 €:

- ¿Este Cabildo tiene conocimiento de la Sentencia?
- ¿Se ha estudiado a ver si es incompatible la tramitación de fondos públicos de este Cabildo con su situación?
- ¿Se va a hacer algo respecto a este nombramiento?
- ¿Se va a permitir que un señor condenado por una Sentencia firme siga realizando tareas similares a las que realizaba cuando fue acusado?

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que se le responderá en un próximo Pleno

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.


EL PRESIDENTE,

Fdo. Don Alpidio Armas González.


EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Don Francisco Morales Fernández